

# LA LIBERTAD,

PERIÓDICO MODERADO.



Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Miércoles 25 de Marzo de 1864.

Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal.

Núm. 114.

## SECCION POLITICA.

Hemos publicado un extenso artículo demostrando que el partido moderado puro ha sido siempre un partido conciliador, y que la union liberal ha introducido la confusión y la perturbacion en cosas y personas. Hemos escrito ese artículo escitados y provocados un día y otro día por los órganos de la union liberal, los cuales no cesan de recordar hechos pasados y hechos personales. No somos amigos ni aficionados á esta clase de polémicas, pero cuando se nos busca se nos encuentra.

¿Qué han respondido los órganos de la union liberal al conjunto de razones que hemos expuesto? Ni una palabra. Tal era la fuerza de nuestros argumentos, que han tenido que enmudecer. Bueno es dejarlo consignado.

Un periódico tan sólo nos ha disparado una flecha huyendo. Ese periódico ha dicho que no estábamos bien informados al asegurar que el Sr. Mon se opuso á la entrada del señor Pacheco en el ministerio de 1844. En el párrafo donde nosotros hablamos de este suceso hay varias afirmaciones, y todas exactísimas. Estamos bien informados de lo que hemos dicho, y es inútil é ineficaz desmentir lo que todo el mundo sabe perfectamente. Los Sres. Mon y Pacheco eran dos rivales políticos en aquella época. El Sr. Pacheco combatía diaria y duramente á los Sres. Mon y Pidal principalmente; y el Sr. Mon en justa correspondencia hizo cruel oposicion al señor Pacheco cuando se formó el ministerio puritano; llegando tal oposicion más allá de la tumba, y eso que los puritanos no quisieron disolver las Cortes, y contribuyeron á ser reemplazados en el poder por el partido moderado. Negar estos hechos, negar esta enemistad profunda, es negar la evidencia, y como aquella no era época de debilidades ni de confusiones, de ahí el que el Sr. Mon se opusiera, y con razon sobrada, á que entrara en el ministerio el Sr. Pacheco. Hubo más: hasta se le negó una licencia al Sr. Pacheco para ir á Córdoba, siendo ministro el Sr. Mon, y esto dió lugar á más de un conflicto. No citamos estos hechos para molestar á nadie, sino en prueba de la exactitud de nuestros juicios.

Pero se dice: ahora el Sr. Mon ha sido el primero en ofrecer una cartera al Sr. Pacheco, y de que esto es cierto estamos nosotros perfectamente enterados. No lo hemos puesto en duda, y es escusado darnos tal noticia. ¿Cómo nos ha de sorprender esto cuando vemos al Sr. Mon buscando por compañeros á los Sres. Ulloa y Cánovas?

Pero si es patriotismo en esos señores unirse en un ministerio despues de haberse hecho tan cruda guerra ¿por qué lo estrañais y censurais en los demás? ¿Por qué al menor asomo de que pueden unirse otros hombres procedentes de distintos campos, exclamais: «liga, coaliccion monstruosa, inmoralidad política?» Este es nuestro argumento. Si por patriotismo, si por defender una idea pueden unirse aquí muy santamente Mon y Pacheco y Ulloa, ¿por qué con el mismo patriotismo no se han de poder unir Rivero y Olóza y Nocedal y Canga Argüelles, por ejemplo? Si esto sucediera, ¿qué diriais, vosotros los que tanto censurásteis el ministerio Istúriz, por monstruoso y producto de la liga? ¿El ministerio Istúriz!

Volvemos á repetirlo, no nos gustan, no buscamos cuestiones que se parezcan á las personales, pero no estamos dispuestos á tolerar inexactitudes y falsos juicios sobre los sucesos contemporáneos, al menos de aquellos de que tengamos completa razon, como sucede en el campo presente. El Sr. Pacheco ha tenido siempre la opinion de liberal en el partido conservador: el Sr. Mon ha tenido la significacion contraria. Si este se ha convencido, tanto mejor; nosotros no alegamos sinceramente. Pero lo que el Sr. Mon hace y es bueno y laudable, bueno y laudable es aunque lo hagan otros.

Se dice que estos son recuerdos pasados; pues no son recuerdos pasados, y sancionados algunos por las Cortes, las cuerdas de

Filipinas y las de Leganés, y el empréstito Mirés, y lo que dijeron é hicieron las Cortes constituyentes, y todos los días salen estos hechos para pretender zaherir á un partido, y alegado como una injuria por los mismos quizás que aprobaron con su voto aquellas medidas?

Por último, *La Epoca* dice que el Sr. Coello votó de la reforma el artículo relativo á la senaduría hereditaria, porque esta ha sido su opinion toda su vida. Así es verdad; pero si el Sr. Coello ha sostenido toda su vida la senaduría hereditaria, ¿qué otro medio había para dar gusto á S. S. que el de reformar la Constitución en ese sentido, cuando la Constitución del Estado no lo establecía? Y si el Sr. Coello tan profunda y sinceramente ha defendido toda su vida la senaduría hereditaria, ¿cómo sostiene ahora la supresion de la reforma, y cómo defiende tan calorosamente á un ministerio que priva á los grandes de ese derecho? En esto encontramos nosotros alguna contradiccion; á no ser que lo haga, como creemos, por patriotismo, en cuyo caso nada hay que decir ni replicar.

## SENADO.

Ayer se terminó en el alto Cuerpo colegislador la discusion acerca del proyecto de derogacion de la reforma constitucional.

Abierto el debate sobre el artículo derogatorio, se levantó á impugnarlo el Sr. Tejada, mostrándose consecuente con las doctrinas que acerca del asunto que se discutía ha profesado en otras épocas; y pronunció un buen discurso, bajo el punto de vista de la opinion de S. S., que llevó la cuestion al terreno de las abstracciones, desviándose de las soluciones prácticas, que es donde debió haberlo considerado.

Contestóle en una brillante peroracion el Sr. Armendariz, mostrando en la entonacion y viveza del estilo el convencimiento de que se hallaba poseído al defender el artículo. Patentizó cumplida y satisfactoriamente su superioridad la conveniencia de la derogacion, tan reclamada por la verdadera opinion pública, para que la Constitución de 1845 sirva de simbolo común á los hombres que desazonadamente amen el sistema representativo, toda vez que dentro de su espíritu y de su letra cabe, como nosotros lo hemos dicho antes de ahora, una transaccion honrosa entre los dos grandes partidos constitucionales.

Insistió mucho y con muy oportunas reflexiones sobre este punto el orador, recordando que ese Código político tiene la ventaja de ser obra del partido progresista, aunque reformado, no esencial, sino secundariamente por la comun moderada, y fué saludado el día de su promulgacion con el júbilo de la inmensa mayoría del pueblo español. La única diferencia importante que existe entre las Constituciones de 1837 y 1845, se reduce á la distinta organizacion que respectivamente se dá por ellas á la alta Cámara; y áun sobre este punto, como lo demostró completamente el Sr. Armendariz, no se puede decir que existe verdadero antagonismo, si se considera que, al votarse en 1837 el artículo relativo á la organizacion del Senado, fué casi igual el número de los diputados que opinaban por que fuese vitalicio al de los que deseaban que fuese temporal el cargo de senador. Si, pues, el partido progresista, en cuyas filas descollaban entónces sus más ilustres notabilidades, se dividió al votarse esta cuestion eminentemente política, ¿no es claro, concluía el Sr. Armendariz, que, sin repugnancia grande y verdadera, sin hacer abjuracion de antiguas doctrinas ni cometer ninguna apostasia, sería muy posible que aceptase hoy el partido progresista la organizacion que tiene el Senado, en cambio de otras concesiones que obtendría, como prenda segura de la conciliacion que apetecemos, por lo mucho que en ello ganaría el país?

Indudablemente. Y al deducir estas consecuencias, recordaba al mismo tiempo y con mucha oportunidad, que S. S. era entónces y ha sido siempre moderado, pero mo-

derado constitucional, liberal y conservador, denominacion con que no es ahora la vez primera que se ha conocido en nuestra historia parlamentaria la gran comun moderada.

Habiendo terminado su notable peroracion, se levantó el Sr. Pacheco para responder tambien al Sr. Tejada. El señor ministro de Estado pronunció un discurso hábil, mostrándose una vez más como sutil dialéctico. Pero como el Sr. Tejada había llevado la cuestion al terreno de las abstracciones y de las teorías, el Sr. Pacheco, mostrándose no enemigo de algunas de sus doctrinas, en cierto sentido, le hizo ver que, siendo una solucion práctica, una solucion de gobierno la que requería el asunto, así debió haberla tratado S. S.

Ocurrió con tal motivo un ligero incidente, en el cual, si se mostró el Sr. Pacheco hábil juriscuando, no dió pruebas de torpeza el Sr. Tejada. Una de las consideraciones que había expuesto este senador para estimar impropio el debate, era la que, conforme á un artículo del reglamento, que S. S. interpretó de la manera más conveniente, no debía tratarse de la cuestion de reforma en esta legislatura.

Bien podría, observó el Sr. Pacheco, no hacérmele cargo de este argumento, porque equivale á lo que en la sustanciacion de ciertos juicios se conoce en el foro por una excepcion dilatoria, que sólo puede formularse dentro del término fatal que tiene fijado la ley de Enjuiciamiento.

Pero sabe muy bien S. S., repuso el señor Tejada, que hay tambien excepciones mixtas dilatorias y perentorias á un mismo tiempo, que pueden alegarse al contestar la demanda; y á esa clase pertenece la que yo he formulado.

El Sr. Pacheco no tuvo nada que replicar. Se nos antoja á nosotros que el Sr. Pacheco propuso varios artículos de incontestacion á ciertas demandas del Sr. Tejada.

Púsose á votacion el único del proyecto, y quedó aprobado.

Púsose á votacion el único del proyecto, y quedó aprobado.

Tocóle su vez á la *disposicion transitoria*. Levantóse el Sr. Roncali á manifestar que, no habiéndose dado contestacion ninguna al discurso que había pronunciado sobre la totalidad, y deseoso de no violentar la atencion de la Cámara, dejaba consignados sus principios y observaciones, y esperaba la respuesta.

Y sigue esperándola S. S. Y bien puede esperarla por mucho tiempo, hasta que se cansé de ello, porque el tiempo trascurrirá presuroso, mas la respuesta no llegará nunca. Lo aseguramos sin temor de ser desmentidos.

Dijo solemnemente en la sesion de anteaer el Sr. Pacheco, refiriéndose al discurso del Sr. Roncali, casi *ad pedem literae* estas palabras: «como quiera que las observaciones hechas por S. S., más que á la totalidad del proyecto son referentes á sus *disposiciones transitorias*, cuando llegue su discusion, le contestaré yo ó le contestará otro señor cualquiera, miembro de la comision ó del gabinete.»

Pues llegó la discusion de las *disposiciones transitorias*; pero el Sr. Pacheco guardó un prudente silencio; pero el gobierno y la comision callaban. Y despues de una larga pausa, no interrumpida por voz ni por respiracion humana, vióse el Sr. Bermudez de Castro en el compromiso de pedir la palabra y ponerse en pié.

Espero la respuesta... había dicho el señor Roncali.

Y el Sr. Bermudez de Castro dijo: como S. S. no ha dicho hoy nada nuevo, despues de lo que dijo ayer, yo nada tengo que decir.

Comprendemos toda la elocuencia de esta brevísima frase del digno presidente de la comision. No se puede reconocer más elocuentemente la imposibilidad de refutar los argumentos que expuso el Sr. Roncali. Prometiamonos tener el gusto de admirar un supremo esfuerzo que de su ingenio hiciese el Sr. Pacheco; pero el Sr. Pacheco tiene demasiado talento para conocer que los sofismas

no suenan bien en labios tan autorizados como los suyos, y, no pudiendo emplear otras armas que el sofisma para entrar en el debate jurídico de las *disposiciones transitorias*, se abstuvo de entrar en él. Hizo perfectamente; mas perfectamente ha quedado demostrado tambien que las *disposiciones transitorias* no han tenido, no tienen, no pueden tener, en el terreno del derecho, de la razon y de la justicia, ni un sólo defensor, ni un sólo abogado. ¡Nadie puede querer aceptar la insostenible defensa de una causa tan perdida!

Y sin embargo, esa causa perdida, está ganada. Como en nuestros días son tan repetidos y frecuentes los triunfos de la osadia, deseando las *disposiciones transitorias* probar fortuna, se cuadraron delante del sentido común, lo hirieron, lo defendieron, y... ¡triunfaron!

Abolida está la ley de reforma de 1857. No obstante, con arreglo á ese ley DEROGADA, podrán algunos grandes pretender la senaduría por derecho propio.

Creemos que este contrasentido, que este absurdo, dará todavía que hacer.

El Sr. Roncali, en uso de su derecho, rogó al gobierno y á la comision que retrasasen la adiccion, ó que manifestase aquel si hacia ó no cuestion de gabinete su votacion. Hablaron los Sres. Mon y Pacheco; pero eludieron la respuesta.

Despues de algunas observaciones del señor Pastor y despues de breves palabras del duque de la Torre apoyando el proyecto del gobierno, se votó la adiccion, habiéndose aumentado antes el señor marqués de Viluma en union de varios grandes de España; resultando que en votacion nominal obtuvo el artículo 107 votos contra 22; mientras que las *transitorias* alcanzaron 81 contra 16, y la totalidad del proyecto 90 bolas blancas, contra siete negras.

Veremos si se DEROGA la reforma en el Congreso tan real y efectivamente como lo desea la opinion pública y como lo demandan altos intereses políticos.

## CONGRESO.

Todo el interés verdaderamente político de la sesion celebrada ayer en este Cuerpo, estuvo en las declaraciones que hizo el Sr. Cánovas, ministro de la Gobernacion, al resumir el debate promovido con motivo del proyecto de ley sobre sancion penal en materia de delitos electorales.

Y estas declaraciones fueron tanto más importantes, cuanto que fueron espontáneas y no contestaban á provocacion alguna, á excitacion alguna, á ningún acto de hostilidad política marcado en la discusion, ó significado de un modo claro y explícito en las diversas enmiendas presentadas al proyecto, conocidas unas de nuestros lectores, y otras insertas en este mismo número. El Sr. Cánovas, pues, al hablar como ayer habló, revela á nuestros ojos, de un modo indudable, que desea determinar el rumbo político de la situacion, iniciando en el Congreso debates importantes, que permitan un deslinde completo de todos los campos, y que den lugar á votaciones solemnes, en cuya virtud se sepa quiénes son sus amigos y quiénes sus adversarios.

Nosotros lo deseamos tambien, porque seguim la marcha que el gobierno adopte, así procederemos, continuándole nuestro apoyo ó retirándonosle.

Desde luego creemos hallar cierta contradiccion entre las palabras pronunciadas ayer por el Sr. Cánovas y las que anteaer oímos en el Senado al Sr. Pacheco.

Dijo este señor ministro que *él traía la filiacion del partido moderado*, y que reconociendo los inmensos servicios que el mismo partido había prestado á la causa de la libertad y á las instituciones, declaraba que no quería volver la vista atrás.

El Sr. Cánovas, por el contrario, manifestó ayer en el Congreso que *la significacion del gobierno no era ni podía ser la de ninguno de los antiguos partidos, en las formas históricas con que se han revelado en nuestra patria.*

De estas antitéticas declaraciones deduci-

mos nosotros que hay un incipiente dualismo en el seno del ministerio, que comienza á elaborarse en sus entrañas un germen de lucha y de contradiccion cuyo desarrollo, progresion y consecuencias no es fácil ahora prever.

Un diario vicalvarista de anoche toma acta de aquella declaracion del Sr. Cánovas y se felicita con tal motivo, como suponiendo que el gabinete se ha resuelto á borrar su programa y á presentarse, de hoy más, como de union-liberal.

Nosotros no creemos que dicho periódico tenga grandes fundamentos para hacer tales inducciones; pero de todos modos, puesto que seguim hemos hecho notar, se divisa una verdadera divergencia entre las palabras del Sr. Cánovas en el Congreso y las del Sr. Pacheco en el Senado, repetimos que anhelamos saber á qué es á lo que nos hemos de atener para ajustar nuestra futura conducta.

El proyecto de que se trata ha producido varias enmiendas, suscritas todas, según el día pasado pusimos de relieve, por unos mismos diputados, amigos políticos y personales del Sr. Rios Rosas, presidente del Congreso.

La alusion que á las mismas hizo ayer el Sr. Cánovas no pudo ser más directa en las siguientes frases con que comenzó su discurso.

Dijo S. S. contestando al Sr. Gonzalez:

«El gobierno conoce que no es éste un debate en que se pueden definir las distintas tendencias de esta Cámara. Esta es una ley de carácter técnico; por eso el gobierno oye con gusto las impugnaciones con tendencia á mejorar el proyecto, y no tendrá inconveniente en admitir las enmiendas que notoriamente tiendan á este fin. Pero respecto de otras en que se descubre un propósito de hostilidad á la ley y al gobierno, el gobierno por su propia dignidad, que es la del Parlamento, será inflexible y las rechazará.»

No es que el gobierno escoge este debate para que se definan las posiciones; es que está dispuesto á entrar desde luego en las condiciones de estos sistemas, y á saber quiénes son los que le apoyan y quiénes los que le combaten.

Queda contestado en esta parte el Sr. Gonzalez, el primero que ha tratado aquí este punto. Bueno es que sepa S. S., cuya benevolencia hacia el gobierno reconocemos, que el gobierno, si no aprovecha esta ocasion de concretar su significacion y sus tendencias, está dispuesto á decir á toda hora quien es, á dónde va y lo que significa; y por de pronto indicará que esa significacion no se ni puede ser la de ninguno de los antiguos partidos en las formas históricas con que se han revelado en nuestra patria.»

Como hay presentadas diferentes enmiendas por diputados pertenecientes á diversas fracciones de la Cámara, el curso de los debates nos dirá cuáles de las mismas son las que acepta y cuáles las que rechaza el gobierno, por descubrirse en ellas un propósito de hostilidad.

La significacion de los firmantes nos servirá al propio tiempo de guia en el inestable laberinto de confusiones en que estamos desde que vimos ayer hablar al Sr. Cánovas, y así podremos, con completo conocimiento de causa, saber qué valor hemos de dar á las declaraciones del Sr. Pacheco, contrastadas con las que forzosamente se harán al inaugurarse los verdaderos debates políticos que ayer nos anunció el señor ministro de la Gobernacion.

El resto de su discurso se redujo á contestar á los Sres. Gonzalez (D. Venancio), y Martin Serrano, quienes como los Sres. Claros y Gonzalez (D. Patricio), rectificaron, habiéndose declarado suficientemente discutida la totalidad del proyecto de ley de sancion penal por delitos electorales.

Ya no celebrará sesion el Congreso hasta pasadas las Pascuas.

Tomando acta un periódico de lo que dijimos días pasados, haciendo notar que el señor Guillamas, individuo elegido por la quinta seccion del Senado, no firmaba el dictamen del proyecto de ley sobre la reforma constitucional, dice con tal motivo:

«No comprendemos la sorpresa de nuestro colega, cuando, según se nos ha dicho, es cosa corriente en el alto Cuerpo no hacer esa clase de renuncias ó dimisiones, por aquello de que un garbanzo más ó menos no descomponen la olla.»

Tambien se ha dicho que recientemente el mar-

agujero de parte á parte, al paso que uno de los cazadores tuvo un muslo pasado de un balazo.

En todos los pueblos, aldeas y caseríos de la comarca no se hablaba de otra cosa que de esta guerra en miniatura.

Juan cumplía fielmente la palabra que había dado á su padre. Buscado con afan por todas las brigadas de gendarmes que llevaban en su cartera las señas exactas del cazador que era calificado como el más audaz y más temible de todo el distrito, no le dejaban un momento de reposo. Pero Juan no se dejaba sorprender fácilmente. Cada noche dormía en un sitio diferente y ántes de que apuntase el día ya estaba otra vez en campaña.

Un día, sin embargo, que cazaba con otros dos ó tres de sus valientes compañeros (casi los únicos que aun recorrían el bosque, pues los demás acobardados se habían retirado á sus pueblos respectivos), le faltó muy poco para ser cogido. El jefe de sus perseguidores era Claudio á quien aquijoneaba tal vez para apoderarse del cazador el recuerdo de las relaciones que había habido entre este y Clarita.

Los cazadores estaban agachados y escondidos entre los matorrales á corta distancia unos de otros, al acecho de un ciervo que habían levantado de su guarida, sin sospechar siquiera que tenían tan cerca sus enemigos, cuando al primer albor de la madrugada, al levantar la cabeza se vieron rodeados por una docena de gendarmes y guarda-bosques.

«¡Compañeros, gritó Juan, huir á la desfilada, sino somos perdidos!»

Al hablar así, Juan, quería sobre todo evitar un

regua ni descanso y se les castigase con todo el rigor de la ley. Puséronse, pues, desde luego en movimiento todas las brigadas de gendarmería y las secciones de guarda-bosques, y empezó la persecucion.

El colono de las Bordas de Roca Blanca, que hacia tres años era primer regidor y sustituto de alcalde de su pueblo, salió una mañana muy temprano de la granja y se encaminó al bosque. Un leñador le indicó el sitio donde encontraría probablemente á su hijo, y siguiendo su indicacion, llegó efectivamente al cabo de un cuarto de hora de marcha al lugar donde estaba el cazador.

«¡Juan! le dijo el colono, no vengo con objeto de persuadirte á que dejes la clase de vida que estás llevando; y sin embargo, pongo á Dios por testigo de que el día que te vea entrar otra vez en la granja, para no abandonarla más, será el más feliz de mi vida. Vengo únicamente para avisarte que los cazadores furtivos como tú van á ser objeto de la más terrible persecucion y severamente castigados si caen en manos de la justicia.»

«Lo sé, padre; sin embargo, os doy gracias por el aviso.»

«Habrá reyertas, prosiguió diciendo el colono; habrá tiros de una y otra parte: tú tienes la sangre muy caliente, hijo mio; piensa bien en lo que te puede suceder. ¡Si llegasen á prenderte!»

«No será fácil, padre mio.»

«Sin embargo, si por desgracia sucediese, ¿qué harías en ese caso?»

«Os repito que no me cogerán nunca.»

«Esto no es contestar á mi pregunta, Juan;

¡puedes fácilmente tropezar y caer, y entónces si un guarda te pone la mano sobre el hombro!...»

«Padre, el hombre sostiene un brazo, y al extremo del brazo hay una mano acostumbrada á manejar la escopeta.»

«Pues esto es precisamente lo que yo temo. Prométeme á lo menos que, suceda lo que quiera, no harás uso de tu arma.»

«El cazador vaciló.»

«Si tu madre viesese aún, repuso el colono, tu pobre madre te lo suplicaría: yo sé que conservas un respeto religioso á su memoria; pues bien, júrame en su nombre que no te defenderás si llegan á quererte prender. Te lo pido por la memoria de tu difunta madre.»

«Habeis vencido, padre mio: os lo juro.»

Pedro miró á su hijo con los ojos llenos de lágrimas, y dijo:

«Puesto que amas y respetas todavía, como me acabas de probar, la memoria de aquella santa mujer, no pierdo la esperanza de verte á ver en el seno de tu familia. Ella te tocará, desde el cielo, algún día en el corazón, para que te reúnas con los tuyos.»

Juan bajó la cabeza. Tal vez en el fondo de su alma participaba del mismo deseo que su padre; pero en la granja hubiera visto casi todos los días á Berta y á su marido, y esto le repugnaba mucho.

«Voy á dejarte, Juan, añadió el colono. Sobre todo, ten cuidado de que no te cojan. Yo ahora voy á dar, como autoridad, mis órdenes á los gendarmes del distrito, para que empiecen la persecucion.»

«¡Id con Dios, padre mio: ese es vuestro deber»

## FOLLETIN.

### ROCA BLANCA.

(Continuacion.)

«Ella en su interior creyó de pronto que yo había asesinado á su marido! decía algunas veces al acordarse del incidente del bosque. ¿Qué he hecho yo para decaer tanto en su concepto y estimacion?»

Mientras que Juan acusaba á Berta, ésta hubierá dado cuanto poseía para recobrar la amistad del cazador. Reconociase culpable de un mal pensamiento con respecto á él, y esta idea la tenía muchos ratos inquieta y disgustada. Si hubiese estado todavía soltera no hubiera vacilado en ir ella misma á buscarle, como lo había hecho otra vez; pero casada como estaba no creyó debía dar semejante paso sin permiso de su esposo. Veíase, pues, obligada á callar y sofozar su pena. Además era ya madre, y esta circunstancia, que había colmado todos los deseos de M. de Fontaine, la imponía deberes más sagrados todavía.

En esto ocurrió que los daños que causaban los cazadores furtivos en los bosques reales y en los de propiedad particular habían llegado á tal punto, que dieron margen para que se produjesen quejas muy serias á las autoridades por parte de todos los propietarios del país. En consecuencia, el prefecto del departamento dió órdenes severas para que se persiguiese á los delincuentes sin

qués de Novales, individuo de la comisión para la quinta de 30,000 hombres, tampoco suscribió el dictamen de la mayoría de dicha comisión que presidía el general Rivero, quedando sin representación una sección, ó sea la séptima parte del Senado.

Nuestro colega ha padecido un error. La casualidad nos ofreció saber hace días con exactitud algunos pormenores que creemos suficientes para satisfacerle y probar que ha sido mal informado.

Es exacto que el marqués de Novales fue elegido para la comisión que debía dar dictamen acerca del llamamiento en el presente año de 35,000 hombres para el servicio de las armas. Pero el general Pavia, que se ha propuesto ser consecuente en cuanto pueda serlo con sus ideas, y que sobre las Milicias provinciales, ó sea la reserva, las había expuesto en varias ocasiones y muy recientemente en la legislatura de 1862, mandando la *union liberal*, no queriendo hacer oposición al ministerio Arrazola, compuesto de amigos políticos suyos de toda la vida, creyó que no debía ofrecerle dificultades como tendría que hacerlo colocado en la comisión.

El general Pavia, pues, adoptó la resolución, que nosotros supusimos tomaría el señor Guzmán, que fue renunciar el cargo en el acto para que la sección á que pertenecía eligiese otro individuo. Esto deberá constar en la secretaría del Senado, y de ello también podrá dar fe el señor general Rivero, digno presidente que ha sido de la comisión.

Al marqués de Novales no se le puede negar decisión para obrar siempre conforme á sus convicciones, viviendo á la altura de los adelantos de la ciencia. Cuando expresó en el Senado su manera de considerar la reserva del ejército, ó sean las Milicias provinciales, se le oyó con extraordinaria atención, y si entonces no le dieron la razón, como era consiguiente que sucediese por cuanto el general Pavia combatía la quinta especial para el reemplazo de los provinciales y su ley orgánica, que fue obra del general O'Donnell en 1855, bien pronto vino el tiempo á reconocer la bondad de su autorizada opinión en esa materia. El señor marqués de la Habana, en sus últimos días de ministerio, presentó en el Congreso un proyecto de ley que ha venido á dar un triunfo completo á las buenas doctrinas emitidas en el Senado por el digno general Pavia en la época que hemos citado. Hé aquí ese proyecto de ley en corroboración de nuestro aserto:

«Artículo único. Se autoriza al ministerio de la Guerra para que dentro del presupuesto de gastos que rige, y de la fuerza designada en la ley vigente, dé á las milicias provinciales la organización conveniente á las atenciones del servicio y al objeto de la institución, en relación con las necesidades del ejército activo. Madrid 22 de Diciembre de 1863.—José de la Concha.»

El día que tome carácter de ley este proyecto, quedará anulada la organización de las Milicias provinciales y podrán constituirse de la manera que aconsejan los principios de la ciencia, dándoles en su nacimiento, organización y uniformidad, la homogeneidad que necesita el ejército todo, y en este caso la reserva formará parte de aquel, para que sea más respetable y pueda responder mejor en todas ocasiones á su objeto y á las necesidades de nuestro país.

Fuimos los primeros que echamos de menos en el dictamen de la comisión de reforma constitucional la firma del Sr. Guzmán. Supimos desde luego que no estaría de acuerdo con sus compañeros y que no renunciando su cargo haría voto particular.

Véase ahora lo que dice un periódico:

«El senador Sr. Guzmán, consejero de Estado dimisionario, no ha firmado el dictamen de la comisión de la abolición de la reforma consecutiva á lo que espuso al gobierno con franqueza é independencia, al saber que se le designaba como candidato del ministerio en su sección. Entonces manifestó que sería conveniente que se nombrara para la comisión á otro senador, mediante á que, si bien él aceptaba con sumo gusto el art. 1.º del proyecto de ley, no así el 2.º, porque en su concepto dicho artículo era inaplicable, una vez restaurada la Constitución de 1845 en su primitiva pureza, con arreglo á estas opiniones no ha firmado, á lo que parece, el dictamen que hoy se discute en el Senado; y si no ha firmado voto particular ni pedido la palabra en contra del proyecto es porque, como ha dicho muy bien *La Epoca*, el Sr. Guzmán está unido cordialmente á esta situación y no quiere ponerla obstáculos de ninguna clase.»

Respetamos los motivos que tenga el señor Guzmán para obrar como lo ha hecho, pero creemos que estaban en el caso de hablar en contra de la *Disposición transitoria*, ya que no presentó voto particular.

Con la idea que claramente se revela y comprenderán nuestros lectores, ha publicado un periódico el siguiente párrafo de una carta de París:

«El Imperio de Méjico quedó reconocido por el marqués de Miraflores, sin condición alguna. Su sucesor, el Sr. Arrazola, aunque también tuvo la debilidad de confirmar el reconocimiento, puso algunas condiciones, y entre ellas el asunto todo lo más que fuere posible. Parece que pocos días antes de la caída del ministerio, histórico, vino á Madrid un alto personaje, encargado de preparar el camino al Sr. Mon. Aquí omitimos muchas cosas, porque no es conveniente ahondar mucho en los misterios de la política.»

Lo cierto es que el Sr. Mon. el más comprometido en la cuestión mejicana, se puso al frente del gobierno español. Este ministerio, obligado por los compromisos de su presidente, y cediendo á las instancias de ciertos diplomáticos, reconoció el imperio de Méjico á paso de carga, y con los ojos cerrados. Aunque Francia é Inglaterra no convienen en nada sin presentar antes las condiciones pecuniarias de su aceptación, se susurra que el gobierno español lo firma todo, sin decir una sola palabra acerca de la indemnización que nos es debida.

Hemos oído decir que hasta el mismo príncipe Maximiliano ha estado mucho tiempo con que nuestro gobierno se ha prestado á todo.

Difícilmente se pueden acumular más acusaciones en tan pocas líneas, presentando á elevados hombres públicos que aman á su patria cual el que más, como dispuestos á olvidar su propio decoro y cuanto de ellos exige el honor y bien de su país.

No podemos dar crédito á lo que se dice de los señores Miraflores, Arrazola y Mon: por el contrario, lo rechazamos, sintiendo que haya quien escriba esas acusaciones infundadas. La justicia exige de nosotros combatir tan insidiosas palabras, lo mismo que las que se refieren á la entrada del Sr. Mon en el ministerio. Bien podrá el Sr. Mon estimar las muestras de benevolencia que mereció al emperador de los franceses, siendo embajador en París; pero es seguro que sabrá en to-

dos tiempos mirar por la honra de España y servir á su Reina con la lealtad que puede hacerlo otro cualquiera de los hombres de Estado de nuestro país.

Un periódico de la tarde contiene la pregunta siguiente:

«¿En qué quedamos? ¿El general O'Donnell ha sido ó no condecorado con el toison? Porque la verdad es que no deja de ser oportuno el momento para recompensar los servicios que ha prestado á España...»

Si á juicio de nuestro colega no tiene méritos el señor duque de Tetuan para ser condecorado con la insignia orden del Toison de Oro, ¿considerará que son muchos los que reúne el marqués de la Habana para aspirar á la elevada investidura de grande de España?

Se dice, es verdad, que el duque de Tetuan ha renunciado aquella gracia, y nosotros ignoramos lo que en ello haya de cierto; pero lo que podemos asegurar es que jamás creemos que el modesto Marqués de pasos para que no se le conceda por S. M. la singular merced que se dice va á obtener.

*El Eco del País* supone gratuitamente que la célebre frase «ni me arrepiento ni me enmiendo» es frase de algún pícaro polaco. *El Eco* es demasiado joven y no está bien enterado del caso.

No es de polaco la frase, sino de un padre grave, que después de todo acabó por arrepentirse y enmendarse. Alguno de los ministros podrá dar á nuestro colega mayores explicaciones si las quiere.

Por el ministerio de la Guerra, se publica en *La Gaceta* de ayer lo que sigue:

«El Capitán general de Santo Domingo, con fecha 19 de Febrero último, da detalles de las operaciones verificadas por la columna del general Gándara sobre Neyba y Barahona, para cuyos puntos salió desde Azua el día 31 de Enero, ocupando los despues de haber batido en diferentes encuentros al enemigo, con el cual consideraba destruidos los centros de rebelión que existían en el S. O. de aquella provincia, cuya pacificación se prometía de estos resultados.»

El general Alfán había efectuado el 6 de Febrero un reconocimiento sobre Santa Cruz y los Boteas, sin más novedad que haber visto á los pocos enemigos. El general Suero verificó asimismo otro reconocimiento desde Monte Plata sobre Loma Colorada y los Muluques, siendo hostilizado desde que penetró en el espeso bosque que se encuentra en dicha dirección, y dispersando á los rebeldes que se le opusieron en este difícil tránsito.

El 9 faeron también batidos y dispersos en Fundación de Popillo por una columna que destacó el general Santana desde Hato Mayor al mando del coronel de las reservas D. Valentín Mejías.

La marina contribuyó á la primera de dichas operaciones, dirigiéndose sobre Barahona con los vapores *Isabel la Católica* y *Leon*, habiendo inutilizado además un pabellón, que apresó el día 9 en la barra de Puerto Caballo, y otro el día 11 á corta distancia de la punta de la Granja.

El general D. José de la Gándara se encargó el día 13 accidentalmente del mando de aquella capitania general por enfermedad del mariscal de campo D. Carlos de Vargas.

El capitán general de la isla de Cuba participa, con fecha 29 de Febrero, que en aquella isla no ocurría novedad, y según telegrama dirigido desde Cádiz el 20 del actual, manifiesta dicha autoridad con fecha 3 del mismo mes que el día anterior llegó á la Habana el tercer batallón provisional, uno de los últimamente organizados en la Península, con los cuales se dispuso á enviar nuevas fuerzas á Santo Domingo.»

Nos parece oportuno consignar en este sitio preferente la opinión del Sr. Bermúdez de Castro sobre la causa principal de la revolución del 54. De gran valor es este dato á nuestros ojos, tanto porque fija un hecho histórico mal apreciado y acerca del cual apenas queremos hablar por altísimas consideraciones, cuanto porque se ha emitido contestando al señor marqués de Miraflores, que tan erróneamente juzgó no ha mucho aquel suceso en el Congreso de diputados.

Dice así aquel señor senador:

«El Sr. Marqués, al hacernos la historia de la reforma, se detuvo algún tanto en el año de 1852. En efecto, señores, la primera reforma, el primer pensamiento reformador puede decirse que nació en ese año, aunque en mal hora, como nos decía S. S., pues es menester tener presente que antes de esa reforma, que en efecto no suscribió el señor marqués de Miraflores, había habido el conato, el propósito de un golpe de Estado, que no se llevó á efecto porque faltó la espada, según indicó S. S. No quiero detenerme ni mis fuerzas me lo permiten en demostrar como puede hacerse, con la serie de hechos y con la historia en la mano, que aquella malhadada reforma del año 1852 fue la que real y positivamente trajo á este país la revolución de 1854.»

Mas adelante añade:

«En cuanto á que la revolución de 54 fuera consecuencia inmediata de los sucesos del 52, si el señor Marqués lo exigiese, se lo probaría con la genealogía de esa misma revolución; podría sacar las filaciones, línea por línea, de genitura, en genitura, para probar que aquella revolución no hubiera podido tener lugar sin aquellos proyectos de reforma y sin el conato del golpe de Estado; si no lo hago, es porque no lo creo necesario, y sobre todo, en obsequio á la brevedad.»

Dice anoche *La Correspondencia*:

«Competentemente autorizados nosotros, por las únicas personas que pueden hacerlo, en el caso presente podemos asegurar que es completamente falso cuanto el periódico *La Libertad* asegura en su número de hoy respecto á haber fracasado las negociaciones del Banco de España con la casa inglesa su corresponsal en Londres, y respecto á que en estas negociaciones vaya envuelta ninguna otra operación principal ó secundaria sobre la cual haya manifestado su opinión contraria el señor ministro de Hacienda.»

Habia llegado á nuestra noticia, que el periódico á que contestamos andaba ayer adquiriendo noticias para ver de confundirnos. El tono que usa, un tanto suave para lo que acostumbra, que contrasta con el que empleamos ayer parodiándolo, indica claramente estar convicto de que su mentís fue una insigne patraña.

La LIBERTAD, que se estima en mucho y respeta el público á quien se dirige, no dá noticias de la importancia que tiene la que ha promovido esta polémica sin la seguridad de su certeza, para no exponerse á que la acuse de falsedad *La Correspondencia*.

La LIBERTAD está autorizada para publicar la historia de lo ocurrido en caso necesario, historia que, dicho sea en honor de la verdad, demuestra lo fictivo de nuestra situación financiera, por el aislamiento del mercado español, pero la cual nada contiene que signifique ofensa al Banco, ni al ministro de Hacienda.

Hemos recibido carta de nuestro corresponsal de París, en la cual nos dice no ser exacta la noticia que nos había comunicado el día anterior, y dimos ayer, de la muerte del duque de Augustenburgo. El telegrafo había dado margen á la equivocación que nos apresuramos á desahacer.

*La Política* dice anoche en un artículo contra el partido progresista, que éste y el moderado se odian mutuamente.

Declaramos solemnemente que por nuestra parte no sentimos tal odio. Los partidos que rinden culto á los principios, se combaten en lo que cada uno cree que el otro se equivoca, pero se estiman y respetan.

Juzgamos del mayor interés la siguiente noticia que dá un periódico de la noche:

«Una carta de Bruselas, que tenemos á la vista, habla de un proyecto gigantesco por el estilo de la apertura del Istmo de Suez, y aunque no tan costoso, no menos útil. Este proyecto es relativo á nuestra Península.»

Trátese de abrir un canal que, partiendo del cabo de Trafalgar, pase por detrás de Gibraltar, asiese el famoso Peñón y vaya á desembocar en las inmediaciones de San Roque.

Los estudios de este proyecto, que parece ha sido concebido por los Sres. Girón y Hermanos, de Barcelona, están concluidos, y según dice la carta á que nos referimos, se someterán muy pronto al examen y aprobación de nuestro gobierno, quien se propondrá consultar su ejecución con los de Inglaterra, Francia y Bélgica, interesados á la vez en el concurso para obviar todas las dificultades que pudieran oponerse á su ejecución.

A cuatrocientos millones de reales poco más ó menos se eleva el presupuesto de este canal marítimo, cuyo objeto es facilitar la comunicación del Océano con el Mediterráneo en todas las estaciones, y evitar que muchos centenares de buques, que las mejores estadísticas hacen subir á más de cuatro mil al año, tengan que permanecer al pié de refugio en los puertos inmediatos durante muchos días, por no poder atravesar el estrecho á causa de los vientos y de las corrientes contrarias que frecuentemente reinan en él.»

Hé aquí las nuevas enmiendas presentadas al proyecto de ley de sanción penal en materia de delitos electorales:

«Enmienda al proyecto de ley de sanción penal por delitos electorales.»

«Pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 2.º del proyecto de ley penal para los delitos electorales, acordando se redacte del modo que sigue:»

Art. 2.º «La acción para perseguir los delitos previstos en esta ley será popular, y sólo podrá ejercitarse en los tres meses siguientes al último día de la elección en que se hayan cometido.»

«Respecto de los delitos referentes á la formación y rectificación de las listas electorales, si no hubiere elección alguna durante el bienio en que aquellas deben regir, trascurrido éste, quedará prescrita la acción para perseguirlos.»

«En el caso de que el Congreso, en virtud de lo que dispone el art. 31 de su reglamento, acuerde pasar un tanto de culpa al gobierno, se procederá á la formación de la causa luego que se reciba dicho tanto de culpa en el tribunal ó juzgado competente, aunque hayan trascurrido los tres meses. Cuando se proceda á instancia de persona particular, no se admitirá la querrela ó acusación sin que la acompañe la correspondiente fianza de caución, y de que el acusador no desamparará su acción hasta que reciba sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el juez ó tribunal que conozca del asunto, y no podrá suplirse con la caución juratoria aunque litigue en concepto de pobre el que deba prestarla.»

Palacio del Congreso 21 de Marzo de 1864.—José María Manresa y Navarro.—Mamuel Dorado.—Luis Villanueva.—Concha.—Cárlos Cid.—Ródenas.—Fernando de Massa.

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso como enmienda al artículo 3.º del proyecto de ley de sanción penal en delitos electorales, la siguiente redacción al expresado artículo:

Art. 3.º «Los juzgados y tribunales procederán desde luego contra los reos de delitos consignados en esta ley, sin esperar á que el Congreso, ni las diputaciones provinciales en su caso, resuelvan sobre la legalidad de la elección. Cuando se trate de elecciones de diputados á Cortes, los juzgados y tribunales darán conocimiento al gobierno, que á su vez lo dará al Congreso, de todo procedimiento en averiguación de delitos perpetrados en actos electorales, desde el momento en que se entablen las actuaciones, al elevarse la causa á plenario, y cuando reanigan sentencias definitivas ó ejecutorias.»

«Si el delito ó delitos por que se sigue causa fueren de tal naturaleza que en caso de resultar en su día judicialmente probados hubiera de variar á juicio del Congreso la designación de la persona ó personas que avocan el delito, el Congreso suspenderá el examen de esta elección hasta que se sea conocida la ejecutoria y pueda tomarse en cuenta al decidir sobre la validez ó nulidad del acta. Las diputaciones provinciales suspenderán asimismo y con igual objeto el conocimiento de las actas cuyo examen les compete, cuando por conducto del gobernador de la provincia respectiva reciban noticia de estarse siguiendo causa influyente en el resultado electoral.»

«No se necesitará la autorización del gobernador para proceder contra funcionarios sospechosos de esta clase de delitos.»

Palacio del Congreso 21 de Marzo de 1864.—Andrés de Capúa.—Sebastian de la Fuente Alcázar.—E. Gasset Matheu.—Casto María Jimenez.—Francisco Clavijo.—Ángel Echalecu.—Salustiano González Reguera.

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que se suprima la segunda parte del art. 3.º del proyecto de ley penal para los delitos electorales, mediante á lo que en ella se dispone se realice el modo como regla general por el art. 8.º del art. 10 de la ley para el gobierno de las provincias, y que dicho artículo se adicione del modo siguiente:»

Art. 3.º «Los tribunales y juzgados procederán desde luego contra los presuntos reos de delitos electorales, bien de oficio ó á instancia de parte, sin esperar á que el Congreso resuelva sobre la legalidad de la elección.»

«Sin perjuicio de la independencia de sus respectivas atribuciones, los tribunales y jueces pondrán en conocimiento del Congreso, por conducto del gobierno, la prevención de la causa, y facilitarán los informes, testimonios de resultancia y demás noticias que por el mismo conducto les pida el Congreso, sobre hechos que puedan afectar á la validez ó nulidad de la elección. Si al facilitarse estas noticias se hallase la causa en sumario, los jueces ó tribunales harán la oportuna advertencia acerca de las que deban tener el carácter de reservadas.»

Palacio del Congreso á 21 de Marzo de 1864.—Manresa.—Dorado.—Villanueva.—Concha.—Cid.—Ródenas.—Massa.

«Pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 5.º del proyecto de ley penal para los delitos electorales, dándole la redacción que sigue:»

Art. 5.º «Los jueces de primera instancia admitirán las informaciones que cualquier elector ofrezca relativas á los hechos electorales, observándose las reglas siguientes:»

Primera. «Si estos hechos constituyen alguno de los delitos previstos en la presente ley para que sea admisible la información, deberá solicitarse dentro de los tres meses siguientes á la elección, y prestarse previamente fianza de caución en cantidad de 5,000 reales en metálico ó efectos públicos, y de 12,000 en fincas.»

Segunda. «En todo caso estas informaciones se practicarán con citación y audiencia del promotor fiscal. También se oirá cualquier elector que lo solicite, el cual tendrá derecho á enterarse de la pretensión contraria, á cuyo fin se le pondrá de manifiesto en la escritura, y á rectificar los hechos ó exponer lo que estime conveniente.»

Tercera. «Se admitirán los documentos y testimonios que una y otra parte ofrezcan, y las repreguntas pertinentes que formulen por escrito, para que se hagan á los de la contraria.»

Cuarta. «Terminada la información, se comunicará solamente al promotor fiscal, el cual emitirá su dictamen dentro de seis días, apreciando los hechos y las pruebas, y proponiendo que se archive el expediente ó que se proceda criminalmente al resultado de ella.»

Quinta. «El juez acordará lo que estime procedente, mandando dar testimonio literal á la parte que lo solicite para el sólo efecto de presentarlo al Congreso, sin que pueda hacerse de él ningún otro uso.»

Sexta. «Los jueces procederán con la mayor actividad en estas diligencias, sin permitir dilaciones innecesarias. Sus providencias serán apelables para ante la audiencia, pero sólo en el efecto devolutivo.»

Séptima. «Si se acordare proceder criminalmente, se requerirá al que hubiese promovido la información para que diga si quiere ó no ser parte en la causa. Caso afirmativo, deberá prestar la fianza prevista en el art. 2.º, ampliándose la que determina la regla primera del presente hasta la cantidad que el juez designe. Y caso negativo, continuará esta fianza hasta la conclusión de la causa, para estar á sus resultados, si se declarase calumniosa la denuncia.»

Palacio del Congreso á 21 de Marzo de 1864.—Manresa.—Dorado.—Villanueva.—Concha.—Cid.—Ródenas.—Fernando de Massa.

«Pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 14 del proyecto de ley penal para los delitos electorales, acordando se redacte como sigue:»

Art. 14. «Los beneficios de las amnistías que se concedan por delitos políticos, no serán aplicables á los autores, cómplices ni encubridores de los delitos comprendidos en la presente ley.»

«Para ser indultados deberá oírse previamente al Consejo de Estado en la forma prevenida en los artículos 45 y 48 de su ley orgánica.»

Palacio del Congreso á 21 de Marzo de 1864.—Manresa.—Dorado.—Villanueva.—Concha.—Cid.—Ródenas.—Fernando de Massa.

«Pedimos al Congreso se sirva admitir las siguientes adiciones al proyecto de ley penal para los delitos electorales:»

Al final del art. 15 y último del proyecto se añadirá: y á las de ayuntamientos.

Y se añadirá también un artículo, cuyo número será el 16, que ordene lo siguiente:

Art. 16. «Los delitos comunes no previstos en esta ley, que se cometan en las elecciones ó con ocasión de las mismas, quedarán también sujetos á la jurisdicción ordinaria, con exclusión de todo fuero, y serán juzgados conforme al Código penal, cuyas disposiciones no deben considerarse derogadas por la presente ley, sino en cuanto se opongan á la misma.»

Palacio del Congreso á 21 de Marzo de 1864.—Manresa.—Dorado.—Villanueva.—Concha.—Cid.—Ródenas.—Massa.

La situación de la plana mayor de los cuerpos del arma de caballería, es en la actualidad como sigue:

Coraceros del Rey, núm. 1, Madrid.—Idem de la Reina, núm. 2, idem.—Idem del Príncipe, núm. 3, Alcalá de Henares.—Idem de Borbon, núm. 4, Aranjuez.—Lanceros de Farnesio, núm. 5, Valladolid.—Cazadores de Almansa, núm. 6, Valencia.—Húsares de Pavia, núm. 7, Barcelona.—Lanceros de Villaviciosa, núm. 8, Málaga.—Idem de España, número 9, Burgos.—Idem de Sagunto, núm. 10, Sagunto.—Húsares de Calatrava, núm. 11, Barcelona.—Lanceros de Santiago, núm. 12, Sevilla.—Idem de Montes, núm. 13, Palencia.—Idem de Numancia, núm. 14, Ocaña.—Idem de Lusitania, núm. 15, Pamplona.—Cazadores de Alcántara, núm. 16, Madrid.—Idem de Talavera, núm. 17, Zaragoza.—Húsares de la Princesa, núm. 18, Badajoz.—Primer depósito de Instrucción, Córdoba.—Segundo idem, Baeza.—Tercero idem, Ciudad-Real.—Cuarto idem, Alcalá de Henares.—Escuela general, Valladolid.

Los cuerpos de infantería á quienes en la presente primavera ha correspondido según costumbre mudar de guarnición, son los siguientes:

«*Isabel II*, que se hallaba en Aragón, le reemplaza *Iberia*, que estaba en Castilla la Nueva; *de Cataluña* salen *Princesa*, *Mallorca* y *Cazadores de Segorbe* y entran *Zaragoza*, *Luchana* y *Cazadores de Madrid*, que se hallan actualmente en las Baleares los dos primeros, y en Granada el último; á Andalucía van *Córdoba* y *Gerona*, que se hallan hoy en Granada y Valencia; á Valencia marchan *Aspirantes*, que está actualmente en Andalucía; á Aragón van *Narciso* é *Iberia*, que están en Burgos y Castilla la Nueva; á Granada va *Rey* y *Cazadores de Segorbe*, que están hoy en Andalucía y Cataluña; á Burgos va *Infante*, que está en Aragón, y á las Baleares *Princesa* y *Mallorca*, que están actualmente en Cataluña.»

Nos escriben de Alicante que los ingresos obtenidos en la aduana de Alicante en el mes de Febrero último ascendieron á 1,067,990 rs. 25 cént., distribuidos en los conceptos siguientes:

Derechos de arancel 860,507. Idem de navegación, 181,778. Id. menajes 4,526,50. Policía sanitaria, 20,008,50. Capitania del puerto, 1,144. Admisos, 84.

Además figura en los valores de dicho mes la suma de 2,020,457 rs., á que ascendió el importe de los derechos del material de ferro-carriles, introducido por este puerto en el mismo mes.

Comparados los ingresos con los de igual época del año último, resulta un exceso de 424,000 reales en los de este año.

La autoridad de San Martín de Provensals (Barcelona) ha sorprendido recientemente á dos mujeres, la una vestida de señora y la otra de criada, que salían de una casa de aquel pueblo y llevaban ocultas entre las ropas una gran cantidad de monedas falsas de oro de todas clases. Las monedas están perfectamente acuñadas, son nuevas en su mayor parte, y todo hace presumir que han sido fabricadas en un laboratorio en que se trabaja en grande escala y que todavía no ha podido ser descubierto.

Llamamos de nuevo la atención del gobierno, pues los cambios se dificultan más cada día. Toda vigilancia es poca, así que las autoridades, visto el estado á que han llegado las cosas, debe en obrar con la mayor severidad y energía.

Por el gobierno civil de la provincia de Lugo se ha expedido una circular recomendando la plantación de arbolado en las carreteras y caminos vecinales.

Apiladimos esta medida que tantos beneficios reporta, y de desear fuera que se imitara en las demás provincias.

Se ha dirigido á las audiencias una real orden pidiendo informe con toda urgencia sobre el proyecto de aranceles notariales pendiente de la aprobación del Congreso.

El 17 ha atravesado felizmente la primera locomotora francesa el espacio internacional que media entre la estación francesa de Honlay y la española de Iruñ, estando al puente del Bidasoa. El 15 de Abril próximo se recorrerá completamente la vía desde Bayona hasta Iruñ.

El gobernador civil de Valladolid ha dirigido una excitación á los comerciantes y sociedades para que alguno se dedique á la introducción de las utilísimas máquinas segadoras de Wood, en la seguridad de que además de la utilidad que en el negocio pueda haber, prestará un inmenso servicio á la industria agrícola.

Apiladimos sinceramente la medida tomada por el gobernador civil de Valladolid, pues, en efecto, tanto está como todas las demás máquinas que se dedican á la clase de trabajos agrícolas é industriales son de grandísima utilidad en las actuales circunstancias que atravesamos. La escasez de brazos se hace sentir á cada momento con motivo del desarrollo que van tomando de día en día nuestros caminos de hierro, la construcción de canales y otras obras de grande importancia. Si las autoridades provinciales estudiasen estas

materias y procurasen con su iniciativa evitar conflictos sociales, su prestigio sería grande entre los ciudadanos.

Por el correo de anteaer hemos recibido cartas de Valparaiso y Lima, las primeras del día 1.º de Febrero y las segundas del 13 del mismo. Según las de Valparaiso, continuaba en aquel puerto la fragata de nuestra escuadra *Trinco*, llegada directamente de California, mientras que la *Resolución* y la *Covadonga*, encamadas al Perú, se hallaban en el Callao. Se vé, pues, que el general Pinzon continuaba en el propósito de permanecer en el Pacífico hasta recibir órdenes del gobierno relativas á los sucesos de Talambo y á los demás puntos que hay que ventilar por de pronto con aquel país. Se sibia ya á aquella fecha que España enviaba una misión diplomática á aquellas regiones.

La comisión de incompatibilidades, que debió reunirse ayer en el Congreso para dar dictamen, ha prorrogado su reunión con dicho objeto para el sábado próximo.

Según anuncios que sucederán, por existir así la verdad constitucional y el espíritu de libertad, en la próxima semana presentará el señor ministro de la Gobernación al Congreso las modificaciones que desea se hagan en la ley de imprenta, para que sea una verdad el artículo constitucional que permite á los españoles imprimir libremente sus ideas. Entre dichas modificaciones es esta, por lo tanto, la desaparición de las medidas preventivas que hoy existen en la ley, y que constituyen una verdadera previa censura. El gobierno, sin embargo, se reservará la facultad de impedir la circulación de los escritos que ataquen al dogma, á la monarquía y á la Constitución del Estado.

Desearnos conocer el espíritu y las tendencias de estas modificaciones, que se manifestarán claramente en el proyecto de que se trata.

El Congreso elegirá en la semana próxima un nuevo secretario, por efecto de la renuncia del señor Bañuelos, nombrado subsecretario del ministerio de Estado.

Aún no se designan los nombres de los candidatos.

Hemos visto una carta fechada en Santo Domingo el 23 de Febrero, en que se anuncia que el cabecilla Florentino, el jefe más sanguinario de los insurrectos, había sido muerto por uno de sus secuaces.

Si esta noticia fuese cierta, no dejaría de ejercer alguna influencia en el pronto término de la insurrección.

Un periódico de la noche dice que no se enviarán nuevos refuerzos á Santo Domingo, como indica un diario; que las tropas que hoy existen en aquella isla bastan para terminar la insurrección, que pierde alientos ante nuestros valientes soldados, porque la estación actual es la más desfavorable para la aclimatación de las tropas.

No es cierta la dimisión del Sr. Marfori, según dice *El Espíritu Público*, anunciada con insistencia por varios periódicos.

Los trabajos emprendidos para la desecación de la albufera de Aludría en las islas Baleares, continúan con extraordinaria actividad y excitación en el país un grande interés, así por la magnitud de la empresa, como por los beneficios que ha de proporcionar el saneamiento de tan extensa comarca.

## CORREO EXTRANJERO.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 21 (por la tarde).—En Polonia se han verificado tres nuevas ejecuciones por participación en el movimiento insurreccional del país.

Las cartas particulares dan importancia á la agitación que se nota en Hungría.

Se han hecho prisiones: 3 por 100 francos, á 66. Mobiliario francés, 1,047. Mobiliario español, 611. Consolidados ingleses, 91 1/4.

París 22 (por la mañana).—Los Sres. Carnot y Garnier Pagés han sido elegidos diputados al Cuerpo legislativo por el primero y quinto distrito electoral. Cada uno de los electos por la oposición ha obtenido más de tres mil votos.

Los Sres. Levy y Pinard, candidatos simpáticos al gobierno, no han obtenido más de unos cinco mil votos.

El *Monitor* publica hoy en su parte no oficial una nota censurando de nuevo al cardenal de Renald, arzobispo de Lyon.

Turín 21.—El Parlamento ha aplazado sus sesiones hasta el día 5 de Abril. Se han anunciado varias interrelaciones sobre la situación de la Hacienda y sobre la venta de los caminos de hierro.

Hamburgo 21.—Nuevos refuerzos de tropa han llegado á Eckernforde. Los dinamarqueses han simulado el proyecto de atacar este punto para obligar á los prusianos á distraer tropas reforzando la guarnición.

Varios buques de la escuadra danesa se han dirigido hacia la isla de Alsen.

Copenhague 21.—Los periódicos hablan de una próxima entrevista que tendrá lugar en la ciudad de Malmo (Christianstadt) entre el ministro sueco M. Manderstrom.

París 22 (por la mañana).—El *Monitor*, contra la aserción del cardenal arzobispo Mr. Bonald, mantiene que Su Santidad le ha reprobado por la indiscreción de sus revelaciones al público.—Cita fechos.

New-York 9.—Se asegura que el general Sherman ha sido derrotado, perdiendo 15,000 hombres. El resto de su cuerpo de ejército, perseguido por los confederados, se ha retirado á Mobile.

Los confederados han apresado muchos steamers en la gran bahía de Chesapeake.

El oro á 69.—El cambio á 18

Copetage (sin fecha).—Diez prefectos de Inglaterra han sido llevados a Prusia. Renta 36,05. Mobiliario francés 1,050. Idem español 610. Consolidados ingleses, el 78.

Como verá nuestros lectores por los despachos telegráficos que se recibieron ayer y que insertamos en su lugar correspondiente, son muchas las noticias que nos comunican sobre las diferentes cuestiones políticas que se agitan actualmente en el mundo civilizado, y algunas de ellas bastante graves para que merezcan llamarnos sobre ellas la atención.

En primer lugar, resalta el triunfo obtenido por la segunda vez en menos de tres meses, han sido en París en las elecciones de diputados al Congreso legislativo, los candidatos de la oposición liberal, triunfo mucho más completo y significativo ahora que el que alcanzaron en las elecciones de Diciembre, puesto que entónces sólo obtuvieron los candidatos liberales una mayoría de 5,000 votos sobre los candidatos del gobierno, en las elecciones que se han verificado el domingo 20 de abril actual en el primer y segundo distrito de París, han sido elegidos M. Carnot, y G. Guizot, cada uno por más de 13,000 votos, cuando los candidatos del gobierno no han tenido más que unos 5,000 votos cada uno.

Estas cifras son una prueba muy elocuente de que el terreno en la opinión pública, y de que el pueblo francés se va ya cansando del régimen imperante, que si bien le ha dado mucha gloria militar y prosperidad material, le ha cercenado en cambio un modo demasiado tirante las libertades políticas que estaba acostumbrado.

En segundo lugar, es grave en nuestro concepto la noticia de haberse embarcado Garibaldi en la isla de Caprea a bordo de un vapor inglés, en las actuales circunstancias en que tantos temores se albergan de próximos y graves acontecimientos en Italia, y en que la Hungría, acosada por la espantosa miseria que allí reina, parece querer lanzarse otra vez a los azares de una nueva insurrección. Posible será que el famoso guerrillero se dirija a Inglaterra según anuncia el parte; pero lo dudamos mucho y no lo creemos hasta verlo confirmado por la realidad.

En tercer lugar, la famosa cuestión de Dinamarca es un verdadero laberinto que cada día se presenta más intrincado, y en el cual son tantas y tan grandes las contradicciones que ocurren de un día para otro, que nadie sabe a qué atenerse. Hace ocho días que se está diciendo y asegurando por el gobierno que el gobierno dinamarqués ha aceptado las bases de la conferencia propuesta por las potencias enemigas, y si hemos de juzgar por las noticias que se han dado desde aquel día, no se afirma esta aceptación, sino que se dice que Dinamarca ha puesto tales condiciones para ello, que inadmisible sería rechazadas por el Austria y la Prusia, lo cual hace creer que Dinamarca trata sólo de ganar tiempo, esperando tal vez que la fuerza de opinión pública obligue al gobierno de Suecia a tomar una parte activa en la contienda y acudir a un cuerpo de tropas en auxilio de su antigua aliada.

El cierto es que hasta ahora en lugar de conferencia hay el ataque general de Duppe por los rusos y el de Fredericia por los austríacos, que según dice el telegrafo el formidable fuego de los sitiadores haya causado más que insignificantes pérdidas a los sitiados y muy poco daño a las fortificaciones.

En las últimas noticias de Roma no dejan de tener también alguna gravedad. En primer lugar vemos confirmado por el telegrafo el estado del ánimo de ánimo que se halla el Simón Pontífice, y también que se espera que en la noche de una pluma ha tenido un resaca de feliz y le ha aliviado bastante, sin embargo, es de temer que esto no sea bastante para contentar los progresos de la hidropesía de humores que parece ser la enfermedad que aqueja al Padre Santo, y que hace muy precaria su existencia. Además una cuestión que apareció como insignificante en un principio, y que ha acabado por grandes proporciones. Nos referimos a las certuras que de un mes a esta parte han tenido lugar casi diariamente en Roma entre los soldados franceses y las tropas pontificias, de las cuales han resultado algunos muertos y muchos heridos por una y otra parte.

## MISCELANEA UNIVERSAL.

El estado sanitario de la semana que acaba de transcurrir ha sido el siguiente: Abrisas suaves y templadas del N-E y E-N-E, que fueron los vientos que soplaron, llegaron a ser hasta mediados de semana, de suerte que hemos tenido unos días primaverales; más en los últimos se revolvió algo el tiempo, presentándose algunas nubes y nubarrones, que terminaron en lluvias y lloviznas; el termómetro llegó a marcar hasta 18° y el barómetro se ha sostenido poco más o menos a la misma altura que en el último semana, descendiendo línea y media el viernes y sábado.

Se dejaron de reinar las afecciones catarrales y bronquiales, observándose calenturas gástricas, que tienen el carácter tifóideo en el segundo setenario. Bastantes irritaciones de la mucosa nasofaríngea, flegrmasías de las membranas serosas y algunas paranginitas, particularmente de los senos maxilares, en la cavidad del pecho; no son raras las flegrmasías purulentas y furunculosas y herpéticas, las anginas tonsilares, las erisipelas y los dolores nerviosos. En los niños siguen las afecciones catarrales y nerviosas, las viruelas y el sarampión.

Las defunciones fueron con corta diferencia en el mismo número que en las anteriores semanas. *(Siglo Médico.)*

«Donde de Ramos y la Santa Cruz cayeron un año en Viernes Santo.» Esta proposición era sostenida con empeño por un mandadero de monjes en un corro de sacristanes. Moviose terrible disputa, y todos vueltes contra el mandadero, lo arguyeron el hecho era imposible, a lo haber pasado un milagro; porque, ¿cómo un domingo había de caer en viernes, ni la Santa Cruz en Semana Santa?

«Pues, señores, yo lo he visto, dijo el mandadero. Y tan concluyente argumento bajaron todos la cabeza y se dieron a cavilar; pero aquellos sacó de confusiones con esta sencilla explicación: «Donde de Ramos, pasamos mio y amigo, llevamos la Santa Cruz en el Santo Entero; tropezó, y la Cruz cayeron en un mismo día.

En Jaen se ha encontrado un ejemplar perfectamente conservado de la historia que escribió el poeta Lucano, trasladada al castellano por Marti Lasso de Oropesa, cuya edición está hecha en Lisboa a 20 de Mayo de 1541 (unos 70 años después de descubrirse la imprenta). Digno es este libro de figurar en una biblioteca pública.

Una de las flores más apreciadas de los antiguos, y con la cual adornaban los altares y estatuas de Venus y Flora. Estaba particularmente consagrada a Venus, por lo que fue llamada, según la fábula, con el nombre de Adonis; ó de esta misma diosa herida de una de sus espinas. Era asimismo la rosa el adorno de las gracias y el símbolo de la molice y de la voluptuosidad, é igualmente de una vida corta. Por esta última razón solían los antiguos echar rosas sobre las tumbas y algunas inscripciones nos indican que era este un deber de los parientes.

Los mahometanos cuentan una fábula ridícula acerca del origen de la rosa. En el reinado de Enrique VI de Inglaterra en 1453, un duque de York, descendiente de Eduardo III, llevaba en su escudo de armas una rosa blanca al mismo tiempo que el rey Enrique, de la casa de Lancaster, llevaba una rosa roja, y de aquí tomaron origen los nombres de las facciones ó partidos llamados de la Rosa blanca y de la Rosa roja, famosamente célebres en las guerras civiles de aquella época.

En la batalla de Bosworth dada en 1485 en la que pereció Ricardo III, terminaron los desastres de que los partidarios de la Rosa blanca y de la Rosa roja habían llenado la Inglaterra. Últimamente Enrique VII casado con una hija de Eduardo VI, reunió en su persona los derechos de la casa de Lancaster y los de la York.

La costumbre de bendecir el Papa una rosa de oro el cuarto domingo de Cuaresma para regalarla a algún príncipe ó iglesia, no se introdujo hasta el siglo XII como puede verse en el día 2 de Marzo.

El emperador Pedro I, del Brasil instituyó una orden con el título de la Rosa con motivo de su casamiento a últimos de 1829.

«Existe en la ciudad de Meilen, en Suiza, un establecimiento de piscicultura, que desde su fundación hace tres años ha introducido en el lago de Zurich el considerable número de 1.444.000 truchas jóvenes y 182.500 en los rios que desaguan en dicho lago. El resultado de esta operación ha sido muy satisfactorio, pues hoy día hay en el lago de Zurich un gran número de truchas, que pesan de dos á seis libras cada una.»

El estado llano ha votado en Jutlandia la abolición de la pena de muerte por unanimidad: el clero la ha abolido por veintidós votos contra siete; y en la Cámara de los nobles ha alcanzado también una mayoría de tres votos.

Continúan las pesquisas en el distrito de la Universidad por el señor teniente de alcalde don Dionisio de Hoyuela. En el día de ayer se han descubierto por el mismo 56 azules de leche bastante aguada, y hoy 19 arrobas de carbon, por hallarse muy faltas en sus pesos. Con tanta asiduidad constancia, no dudamos conseguir dicho señor cortar el abuso que con gran perjuicio del vecindario se tiene por todos estos especuladores.

Por correr Pedro ayer tras una vieja—cayó al suelo partándose una caja.—El caso es doloroso: no hagáis á las mujeres nunca el ojo.

Para cazar codornices, cuyo tiempo más á propósito es el presente, vamos á dar á nuestros lectores un método probadísimo, y que no trae consigo ninguno de los inconvenientes de los inventados hasta ahora, y el que lo damos gratuitamente y sin privilegio alguno.

Te sales al campo y te tiendes, lector, en el suelo lo más cómodamente que puedas, no sin que antes te hayas llenado la boca de trigo. Al poco tiempo estar en esta postura, acuden las codornices al trigo, meten la cabeza para cogerlo, diérase entonces la boca, y la codorniz queda presa exclamando al morir muerta soy, si poco tiempo abres la boca y la metes en el sombrero.

Puedes usar este método, lector amigo, porque está probado.

En la iglesia de las Comendadoras de Santiago, se está poniendo un monumento nuevo para las funciones del jueves y viernes santo, que ha sido costeado por los caballeros de la misma orden.

Igualmente la orden militar de San Juan de Jerusalén celebrará los divinos oficios en dichos días en la iglesia de San Francisco el Grande.

## SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. RUIZ DE LA VEGA, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1864.

Se abrió á las dos y veinticinco minutos, y leído el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuación del debate pendiente, relativo al proyecto de ley aboliendo la reforma constitucional de 1857.

Leído el artículo único, decía así: «Queda derogada la ley de reforma de 17 de Julio de 1857, restableciendo en su integridad la Constitución del Estado.»

Abierta discusión sobre este artículo, dijo el Sr. TEJADA.—Pido la palabra en contra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz de la Vega).—La tiene V. S.

El Sr. TEJADA.—Siempre he creído, señores, que en las constituciones políticas era necesario que estuvieran reunidos todos los elementos de verdadera influencia moral, legal y legítima que tiene dentro de sí el país; porque de esa manera, arrancando, por decirlo así, del corazón de los hábitos y sentimientos del pueblo, tienen más estabilidad que cuando se imponen y no son la esencia el producto de los sentimientos nacionales. Yo creo, señores, que deben procurarse reunirse todos los medios de acción que tiene un país, lo mismo aquellos que protegen los derechos y los intereses actuales, que aquellos que están destinados á vivir en el tiempo presente, y cesitan desmoronarse en las sociedades pueden dar estabilidad á sus instituciones cuando se saben combinar las fuerzas nuevas con las antiguas, y cuando se sabe dar apoyo á la moralidad y la justicia, así para lo que hay de antiguo, como para lo moderno en todo lo que hay de legítimo, de laudable, de verdaderamente nacional para el bien de la misma nación; y que cuando se rompe la ley de continuidad, y cuando no se armonizan los intereses de uno y de otros tiempos y se lanza un pueblo por el camino de las innovaciones, los legisladores no logran el objeto que se proponen.

Estos son, señores, los principios que siempre he defendido y los que debo aplicar hoy á la discusión de este grave negocio, que me propongo examinar bajo los varios aspectos que tengo, entrando en el fondo de la cuestión que envuelve este artículo.

La reforma del 37 nació de una manera legítima, y en el año de 1857 en el discurso de la Corona se dijo que se presentaría la ley de vinculación para hacer efectiva la aplicación del principio de la herencia á la grandeza.

Después de este período vino otro de inobservancia completa; y no sólo no se cumplió, sino que se hizo una declaración oficial de que no se cumpliría; de esta situación, de esta especie de mal ejemplo que descendió de lo alto, se han principiado á formar facciones que han dicho que iban á buscar una legalidad común, como si no la tuvieramos en la Constitución vigente del Estado; y de aquí que se haya ejercido una especie de violencia moral sobre los gobiernos para que de violación moral sobre los gobiernos para que desapareciera toda la reforma de 1857, siendo la única causa de esto la falta de observancia, la

desobediencia completa en esa parte de la Constitución y la suerte desgraciada que ha cabido á esa reforma, pudiera caber á cualquier otra que se haga posteriormente siguiendo por ese camino, pues así los gobiernos como los Cuerpos colegisladores deben obrar con entera espontaneidad, sin provision de ninguna especie, y atendiendo sólo á lo que las verdaderas necesidades del país reclaman.

El señor marqués de ARMENDARIZ.—Yo, señores, tuve el honor de pertenecer á las Cortes constituyentes que hicieron la Constitución del 37, y por lo que en aquella discusión tuvo lugar, he tenido siempre la convicción de que la Constitución del 45 ofrece todas las garantías de estabilidad que pueden desearse.

Yo y demás señores, al votar comisión ó al gobierno, que llaman mejor, me voy, el combatir las doctrinas emitidas por el Sr. Tejada acerca de los tres principios que se derogan por esta reforma; yo no voy á hablar una palabra sobre el principio del derecho propio ni del derecho hereditario; únicamente dire muy poco de los reglamentos. La reforma que se hizo el año 57 sobre este punto, destruyó por completo la independencia que todos los publicistas creen que debe tener la Cámara popular para constituirse, si el elemento popular ha de cumplir con la misión que por la Constitución le está encomendada, y si no se ha de desnaturalizar enteramente; pero dejando esto aparte y prescindiendo de otras observaciones que podrían hacerse en este punto, debo ocuparme, aunque ligeramente, de esa palabra, la transacción, que aquí se ha habido, principiando por decir, que el Estado no puede entrar en esa clase de transacciones; porque la transacción supone renuncia de algo que es de derecho, y esto no es decoroso para el Estado. Pero si esto es cierto, también lo es que los gobiernos están en el deber de apartar todos los obstáculos que impidan al que pueda marchar desembarazadamente la Constitución del Estado; y en este concepto pueden adoptar las medidas que conduzcan al logro de sus deseos.

Dicho esto, voy ahora á ocuparme del principal objeto que me ha movido á pedir la palabra, haciendo una breve reseña de algunos sucesos anteriores.

Sabido es, señores, que restableció la Constitución del año 12 en 1836, á consecuencia de unos acontecimientos que yo no trato de calificar, se convocaron unas Cortes que se llamaron constituyentes para modificar esa Constitución; en ellas se nombró una comisión compuesta de los hombres más eminentes, y lo primero que se hizo fué presentar una base, en la cual, entre otras cosas, se contenía el principio de que en las transacciones que se celebraban con los extranjeros se distinguían en las calidades de las personas y en el tiempo de su duración, diciendo en el preámbulo que uno de ellos no podía ser de origen enteramente popular, porque su misión era la de contener y moderar el empuje, que podía ser demasiado violento de la Cámara popular. Se presentó el proyecto de Constitución, y se consignó en él que el Senado fuese de origen popular, lo que fué impugnado por el señor marqués de Gerona y por mí, pues creíamos que no correspondía á la base que se había aprobado.

Entonces ocurrió una circunstancia y es, que al irse á poner á votación esa parte del proyecto, el Sr. Calatrava, presidente entonces del Consejo de ministros, pidió la palabra, y en un breve discurso dijo que, habiendo meditado mucho sobre la organización del Senado, el Consejo de ministros, de acuerdo con S. M. la Reina gobernadora, debía decir que en las circunstancias en que se encontraba la nación, no creían conveniente el que se fuesen vitales, yo, señores, no quisiera citar nombres propios, pero así como se citan nombres de autoridades para dar más valor á las doctrinas que se sustentan, yo creo que puedo citar algunos nombres por la autoridad que sus palabras tienen, sin que por esto se les inhiera ofensa de ningún género. El artículo se votó bajo la impresión que produjo la declaración del Sr. Calatrava por 117 votos contra 32. Se puso en seguida á discusión si había de ser vitalicio, y el Sr. Olózaga manifestó que no podía ser vitalicio un Senado de origen popular.

Habló también el Sr. Sancho, y nosotros nos abstuimos de tomar parte; hubo quien sostuvo que debía ser vitalicio, y así el Sr. Olózaga como el señor ministro de Estado, sostuvieron que no, dando como una de las razones la de las circunstancias; se puso á votación, y se aprobó que no fuese vitalicio por 91 votos contra 85, habiendo en favor de que fuese vitalicio, notables tales como los de Arzobispos y Sanjos, etc. No demuestra desde luego que la Constitución del 43 no ha creído ninguna antagonismo entre los dos grandes partidos moderado y progresista, y ciertamente que en mal hora se pensó en reformar esta Constitución; porque desde entonces acá se ha desarrollado tal animadversión en los partidos, y tal fraccionamiento, que no sabe uno como entenderse; nunca debió haberse pensado en ello cuando teníamos una Constitución tan completamente aceptada por todos y tan perfectamente recibida.

Si se quiere que una Constitución sea, como decía el señor marqués de Miraflores, un área santa á la cual no debe tocarse sino cuando una imperiosa necesidad lo exija, debió principiarse por respetar la Constitución del 45. Vea, pues, el Senado por qué ha aceptado desde luego la idea del señor marqués de Novales, que no ha hecho otra cosa que levantar una bandera, en torno de la cual se agrupasen todos los partidos, no desarrollados ese principio, sino desmenuzados, que sin embargo, valdria parar al mismo resultado.

Y si hubiera dicho: se restablece la Constitución del 45 como símbolo común, quedando en su consecuencia derogadas todas las alteraciones que se han hecho en ellas.

El señor ministro de ESTADO (Pacheco).—El gobierno se cree en el caso de contestar, aunque breve y sumariamente, al Sr. Tejada. S. S., al examinar el artículo único del proyecto de ley, ha comenzado enalteciendo la necesidad de que se conserven en las Constituciones los elementos históricos de cada país. En abstracto es innegable esta proposición. La cuestión es si nosotros, al proponer la anulación de la reforma de 1857, rompemos algún elemento histórico reconocido y constante como tal en la historia de nuestra nación. Si miramos á las Cortes antiguas, veremos que la representación de la grandeza en ellas no es constante; pero en los siglos diez y nueve y veinte, y en el nuestro esto ha sido una innovación hecha en 1857, sin más precedente que lo establecido en el Estado de Orleans. No discuto, pues, la bondad de lo que el Sr. Tejada defende, pero no es tan exacto como ha advertido S. S.

También nos ha argüido el Sr. Tejada porque hemos presentado esta ley sin exposición de motivos. Señores, aun cuando eso es conveniente y útil en tesis general, me parece que después de la amplia y reciente discusión había en esta Cámara sobre el asunto, era innecesaria completamente esa explicación. Como decía ayer, la necesidad de llegar en esta materia á una solución definitiva, es una cosa que se siente y se experimenta. Y el mismo Sr. Tejada ha dado una razón enigmática á este objeto, al decir que la reforma de 57 nunca ha sido observada, y si más bien escarneada.

Dice el Sr. Tejada, que la reforma afecta á tres cosas: al derecho propio, á la herencia y á los reglamentos de las Cortes.

Expuestas tengo mis opiniones y manifestado lo que haría si me encontraba con una nación nueva, para organizar un Senado que no existiera; pero aquí no venimos á explicar teorías, sino á aplicar soluciones necesarias, y yo digo que cuando se presenta la Providencia, soberana de los Reyes y de los pueblos, con la ley de la necesidad, no hay más remedio que aceptar lo que esta exige. Por otra parte, ¿es tan radicalmente distinto lo que ahora se propone? ¿por ventura las altas dignidades del Estado, las eminencias del país, dejarán de venir aquí porque se suprime la reforma? No, la herencia habrá entrado en esta Cámara como privilegio; en otro caso, si el elemento hereditario fuera el constitutivo de este Cuerpo, entonces sí que nuestro proyecto introduciría una gran revolución. Pero cuando el hecho práctico ha de ser el mismo que hoy existe, y enfrente de esto se vé el objeto político que tan bien ha desmenuzado el señor Armendariz, creo que no puede dejarse de admitir que el hecho que conduce al resultado de reunirse á todos.

No quiero decir más, y espero que el Senado se sirva aprobar el artículo único de la ley.

El Sr. TEJADA.—No estoy conforme con la docu-

trina del Sr. Pacheco respecto al derecho antiguo constitucional y á que la nobleza hereditaria no asistiera como tal á las Cortes antiguas, y sobre este punto creo tener á mi lado la opinión de los más célebres juristas, historiadores y políticos.

Sin más debate, y hecha la pregunta de si se aprobaba el artículo único del proyecto, pidióse por suficiente número de señores senadores que la votación fuese nominal, y acordado así, fué aprobado dicho artículo por 108 votos contra 22, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Pacheco.—Marchesi.—Torre Rojas.—Ruiz de la Vega.—Caballero.—Yelluti.—Gallardo.—Palma y Vives.—Alfaro Sandoval.—Marqués de Salamanca.—Bernúez de Castro.—González Nandín.—Chinchilla.—Torre Rojas.—Sierra (Don José María).—Zúñiga.—Aldama.—López Vázquez.—Lara.—Barrenechea.—Pérez.—Caramalio.—Sierra y Moya.—Tames Hévia.—Ribaldaba.—Larios.—Linares.—Manjón.—Ribalda.—Llorens.—Arango.—Marqués de O'Gavan.—Oliván.—Quésada.—Ruiz de Apodaca.—Soria.—Micheo.—Marqués del Maestrazgo.—Victoria y Lecea.—Heredia.—Bayo.—Conde de Zaldivar.—Marqués de Valdeolivos.—Marqués de la Conquista.—Marqués de Campo Sagrado.—Carriguri.—Duque de Tetuan.—Marqués de Novales.—Marqués de Ovico.—Vázquez Queipo.—Conde de Cerrajería.—Conde de Vegamar.—Conde de Velarde.—Mantilla de los Ríos.—Calonge.—Conde de la Peña del Moro.—Conde de Zamora de Riofrio.—Conde de Santibañez.—Gallo.—Marqués de Castellanos.—Caldorón.—Conde de Torre Marín.—Arrazola.—Conde de Almodovar.—Moreno.—Govantes.—Ferreira Caamaño.—Iriarte.—Rivas.—Osca.—Marqués de Dos Aguas.—Carbonell.—Marqués de Morante.—Valterra.—Marqués de Cáceres.—Chacon y Durán.—Muechada.—Marqués de Armandariz.—Olea.—Luzán.—Caldorón Collantes (D. Fernando).—Infante.—Marqués de Zorzoza.—Galvez Canero.—Espinosa.—Marqués de Benafía.—Valor.—Marqués de Mirasol.—Trancho.—Ferral.—Cotner.—Marqués de Sierra-Bullones.—Marqués de Javalquinto.—Pastor.—Luzuriaga.—Duque de la Torre.—Roncali.—Marqués de Santa Amalia.—Otero y Velazquez.—Marqués de Ordoño.—Marqués de Camacho.—Pareja.—Cortina.—Sanchez Silva.—Sevilla.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Marqués de Villafraanca.—Seijas Lozano.—Conde de Sevilla la Nueva.—Duque de Gor.—Duque de Valencia.—Marqués de Benafía.—Marqués de Camarasa.—Marqués de Santa Cruz.—Marqués de Vilhama.—Conde de Villafraanca de Gaitan.—Conde de Guendulain.—Marqués de Guadalupe.—Duque de Sexto.—Príncipe Pio.—Duque de Medina-Celi.—Marqués de Valgornera.—Conde de Puñonrostro.—Marqués de la Pezuela.—Conde de Villanueva de la Barca.—Isla Fernandez.—Tejada.—Huast.

Acto continuo se leyó la disposición transitoria, que decía así:

«Serán admitidos como senadores los grandes de España por derecho propio que no sean súbditos de otra potencia y que á la promulgación de esta ley posean la renta de 200,000 rs. procedentes de bienes inmuebles ó de derechos que no gocen de la misma consideración, con tal que lo pidan en el término de un año. En la misma forma y solicitándolo dentro del mismo plazo tendrán derecho á ser admitidos como senadores los grandes que no lo hayan cumplido la edad de 50 años; pero deberán probar después de cumplida y antes de tomar asiento en el Senado, que conservan todas las cualidades anteriormente expresadas.»

Abierta discusión sobre ella, dijo el Sr. RONCALI.—Señores, en la discusión sobre la totalidad, hice sobre las disposiciones transitorias que acaban de leerse las observaciones que me parecieron convenientes, y no habiendo sido contestadas por la comisión, voy á limitarme á dirigir una suplica al gobierno. Excito á los señores ministros, cuyo patriotismo reconozco, que una vez que ya se ha votado el artículo principal de la ley, ó sea el restablecimiento de la Constitución de 1845, sofoquen los impulsos de su corazón, y al concluir este debate hagan el sacrificio de las consideraciones políticas que les han movido á traer estas disposiciones transitorias, satisfaciendo á la opinión pública que quiere la consolidación del Estado que la Cámara acaba de robustecer con su voto en contra de la reforma de 1857. Y si esto no fuera posible, que se sirva declarar cuestión libre la que en este momento nos ocupa.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO.—No habiendo el Sr. Roncali advertido ninguna observación nueva, la comisión nada tiene que contestar. Y en cuanto al ruego que ha dirigido al gobierno, éste hará lo que tenga por conveniente.

El Sr. PASTOR.—El objeto que me ha movido á pedir la palabra, es el mismo que ha indicado el Sr. Roncali; pero ahora, en vista del silencio que extraño del gobierno, no puedo menos de decir, que la disposición transitoria está rechazada casi por la Cámara entera, y que si á pesar de todo se aprueba, no será en el concepto de doctrina, sino como un voto de confianza al gobierno de S. M. Creo, pues, que no conviene que se ponga á la Cámara en ese caso, y como senador, reclamo mi derecho para preguntar al gabinete si considera como voto de oposición el que se vé en contra de la disposición transitoria, y esto que se sepamos, señores, si hace esto ó no cuestión de gabinete.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Mon).—Señores, el giro que ha llevado esta discusión me ha impedido hacer un discurso sobre la totalidad del proyecto de ley; y ahora, al fin del debate, es imposible que yo entre en todas las consideraciones que en otra ocasión hubiera expuesto. La votación con que la Cámara acaba de aprobar nuestro pensamiento político, al restablecer la Constitución de 1845, despojada de la reforma de 1857, es una prueba de lo favorable que se halla la opinión del Senado en favor de nuestras opiniones en este punto. En efecto, si considero hoy un gobierno es cosa siempre conveniente, hoy es necesario y urgente en el estado de agitación que se encuentra Europa, y cuando á cada momento puede esperarse la noticia de haberse comenzado un gran incendio.

Yo me felicito, pues, y felicito también al Senado por la inmensa mayoría con que ha sancionado la solución que hemos traído á su examen y aprobación.

Por el gobierno, al mismo tiempo que presentaba este proyecto de ley, destinado á volver á entrar en el pleno derecho la Constitución de 1845, debía tener cuidado de no lastimar derechos ó intereses establecidos, para que no se creyera que en la importante obra para cuya determinación la Cámara acaba de dar un gran paso, nos movía otro móvil que la justicia, la conveniencia y la equidad; para que no se creyera que ningún pensamiento que no fuera eminentemente patriótico y conciliador dirigiera nuestros trabajos. El gobierno se encontró con que había grandes de España que reuniendo las condiciones necesarias para entrar en esta Cámara, no lo habían verificado por circunstancias particulares.

Vease, pues, cuál ha sido el espíritu de conveniencia y de equidad que nos ha obligado á añadir al proyecto de ley, cuyo artículo único acaba de votarse, algunas disposiciones transitorias, guiados por un espíritu de benevolencia y de respeto hacia legítimas pretensiones, hacia esperanzas perdidas.

Y dicho esto, contestados quedan los señores senadores que nos han interpelado, pues claro es que el gabinete, por decoro y por convicción, no puede menos de sostener en todas sus partes el proyecto de ley, tal como lo he presentado.

El Sr. RONCALI.—Sin entrar en los motivos de conveniencia y de utilidad que el señor presidente del Consejo de ministros ha invocado en favor de las disposiciones transitorias, me limito á reiterar mi suplica dirigida á que el gobierno se sirva declarar si la votación sobre este punto es ó no completamente libre.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Mon).—El Senado es completamente libre para votar la resolución que guste. Pues qué, depende su libertad de lo que yo diga ó haga? Nosotros hemos presentado una disposición transitoria que creemos útil, conveniente y justa, y la sostenemos. La Cámara opinará de la manera que juzgue más oportuna.

El Sr. RONCALI.—Ya sé, yo, señor ministro, que el Senado, ahora como siempre, es completamente libre en la emisión de sus votos; pero lo que yo he

querido preguntar y pregunto, es si el ministerio hace cuestión de gabinete la aprobación de la disposición transitoria.

El señor ministro de ESTADO (Pacheco).—Señores, hay cuestiones de gabinete que lo son por su naturaleza; pero hay otras que no lo son sino cuando el gobierno lo dice. En este asunto el ministerio nada ha dicho ni hecho con tal objeto; pero consiguientemente creo que nadie tiene derecho á exigir que se diga una cosa cuando no lo ha querido decir. Cuando nada hemos declarado, no sé por qué se nos ha de obligar á que manifestemos lo que no hemos tenido por conveniente manifestar.

El Sr. PASTOR.—Señores, es preciso recordar los antecedentes. Sin haber hecho de un proyecto de ley semejante á este cuestión de gabinete, cayó derrotado hace muy poco tiempo un ministerio. Es conveniente ni político que el gabinete se abstenga de que sus amigos que acaban de dar un voto por compromiso. (Los señores Serrano, Sandoval y otros señores senadores piden la palabra.) Explicaré, señores, la palabra que ha sido mal interpretada. He querido decir, que en esta Cámara hay facciones que desean la continuación de este ministerio, y en tal concepto, tienen una especie de compromiso en votar todo lo que esté conforme con las ideas del mismo. Y explicando esto, digo, y creo, que hay derecho para saber si al desaprobarse la disposición transitoria se entendería derrotado el ministerio.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Mon).—Nosotros pedimos á los señores senadores que voten lo que hemos presentado; lo que sucedería según el resultado de la votación, eso nos lo reservamos, porque no queremos pretender de nadie que vote contra su conciencia. Y sostenemos lo que hemos propuesto porque otra cosa sería un juego ridículo, y además, porque juzgamos la disposición transitoria presentada necesaria para dar á la ley el carácter de equidad y conveniencia que como todas debe tener.

El Sr. RONCALI.—Doy gracias al señor presidente del Consejo por la declaración terminante que acaba de hacer, y al mismo tiempo protesto contra las palabras de su compañero el Sr. Estado cuando ha dudado del derecho que le asiste, como á cualquier senador para hacer al gobierno una pregunta eminentemente política.

El señor ministro de ESTADO (Pacheco).—No niego el derecho de V. S. para dirigir esas preguntas; pero mantengo el del gobierno para no contestar á ellas.

El Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra en contra el señor duque de la Torre.

El señor duque de la TORRE.—Sr. Presidente, han hablado en ese sentido los Sres. Roncali y Pastor, y no han sido contestados por la comisión.

El Sr. PRESIDENTE.—Dispense V. S., señor senador; aunque en breves palabras lo ha hecho en su nombre el Sr. Bermudez de Castro, y con sujeción al reglamento corresponde ahora el turno en contra.

El Sr. duque de la TORRE.—Ha sido una evasiva más bien que una respuesta; pero de todos modos voy á decir algunas palabras; porque, y casi podría hablar en nombre de los ciento y tantos que hemos votado el art. 1.º, no quiero dejar correr ciertas aseveraciones que aquí se han asentado. Señores, nosotros hemos sido completamente libres para emitir nuestras opiniones, y no quiero añadir nada más sobre esto, porque ya el Sr. Pastor ha explicado la palabra que, sin duda en el calor de la improvisación, se escapó de sus labios. Ahora la cuestión es que algunos señores senadores han querido exigir al gobierno una cosa que éste ha estado en su derecho no haciéndola; pero hay que tener en cuenta, que así como hoy cuando hay que emitir una opinión, que es preciso desnaturalizarlas mucho para que lo sean.

Votado el art. 1.º, abolido la reforma, ¿cómo ha de ser cuestión de gabinete una disposición transitoria, personalísima y de consideración hacia algunos individuos? Sin embargo, yo, como mis amigos, que hubiéramos querido que esa disposición no se hubiera puesto en la ley, la votaremos para dar fuerza al gobierno, y á fin de que continúe por la senda liberal que ha emprendido y podamos salir pronto de las situaciones transitorias difíciles y malas que hemos atravesado.

Leída nuevamente la disposición transitoria, dijo

El Sr. ALFARO SANDOVAL.—He pedido la palabra para decir que he votado el art. 1.º porque hace tres años que inició esta cuestión, y en la duda de si habría votación nominal para pedir que constara mi voto contrario al artículo que se discute.

Sin embargo, se acordó que la votación fuera nominal, resultando aprobada la disposición transitoria por 81 votos contra 16 en esta forma:

Señores que dijeron sí.

Pacheco.—Marchesi.—Pareja.—Ruiz de la Vega.—Caballero.—Gallardo.—Marqués de Castellanos.—Gallo.—Marqués de Salamanca.—Pérez.—Bernúez de Castro.—González Nandín.—Santa Cruz.—Chinchilla.—Torre Rojas.—Larios.—Lopez Vázquez.—Lara.—Barrenechea.—Sierra y Moya.—Tames Hévia.—Marqués de Guadalupe.—Oliván.—Arango.—Morales.—Puigdevant.—Marqués de O'Gavan.—Heredia.—Micheo.—Marqués de Maestrazgo.—Bayo.—Marqués de Valdeolivos.—Conde de Zaldivar.—Victoria y Lecea.—Marqués de la Conquista.—Marqués de Campo Sagrado.—Carriguri.—Duque de Tetuan.—Caldorón.—Vázquez Queipo.—Conde de Cerrajería.—Conde de Vega Mar.—Conde de Marañón.—Conde de la Peña del Moro.—Conde de Santibañez.—Carbonell.—Marqués de Dos Aguas.—Valterra.—Manjón.—Conde de Almodovar.—Moreno.—Ferreira Caamaño.—Govantes.—Iriarte.—Conde de Zamora de Riofrio.—Olea.—Marqués de Benafía.—Chacon y Durán.—Muechada.—Marqués de Armandariz.—Luzán.—Caldorón Collantes (don Fernando).—Infante.—Marqués de Zorzoza.—Galvez Canero.—Espinosa.—Marqués de Mirasol.—Marqués de Cáceres.—Palma y Vivesa.—Cotner.—Marqués de Sierra-Bullones.—Marqués de Javalquinto.—Duque de la Torre.—Marqués de Santa Amalia.—Otero y Velazquez.—Marqués de Ordoño.—Marqués de Camacho.—Sanchez Silva.—Sevilla.—Mantilla de los Ríos.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Alfaro Sandoval.—Aldama.—Yelluti.—Seijas Lozano.—Conde de Sevilla la Nueva.—Conde de Villafraanca de Gaitan.—Quésada.—Lersundi.—Duque de Valencia.—Marqués de Novales.—Calonge.—Osca.—Valor.—Ferral.—Roncali.—Huast.

Acto continuo se leyó la minuta, y hallándose conforme con lo acordado, se procedió á la votación definitiva del proyecto, quedando éste aprobado por 90 bolas blancas contra 7 negras.

El Senado quedó enterado de que la comisión encargada de dar dictamen, sobre el proyecto de ley relativo á la concesión de un ferrocarril de Palma á Alcudia en la Isla de Mallorca, había nombrado presidente al Sr. D. Facundo Infante y secretario al Sr. D. Martín Iriarte.

El Sr. Iriarte leyó el dictamen de la comisión sobre concesión de un ferrocarril de Palma á Alcudia en la Isla de Mallorca, anunciando que se imprimiría y repartiría y se señalaba día para la discusión.

El Sr. PRESIDENTE.—No habiendo mas asuntos en que poder ocuparse el Senado, para la primera sesión se avisará por papeletas.

Se levantó la de esta día.

eran las seis menos cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1864.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El señor conde de CAMPOSANES.—Presento una exposición de varios campos de Lugo, de patrimonio particular, en que piden se señale de una manera fija quién ha de satisfacer sus asignaciones.

El Sr. DIEZ DEL RIO.—Presento dos exposiciones de los administradores de loterías pidiendo derechos pasivos, y pido que pasen á la comisión de presupuestos.

El Sr. PERNANDEZ VALLEJO.—Presento una exposición de los fabricantes de paños de Torrecilla de Cáceres, pidiendo que se les libre del derecho de consumo sobre el aceite empleado en la fabricación. Creo que también debo pasar esta exposición á la comisión de presupuestos.

